

**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**REALIZA VALIDACION Y AUTORIZA
SUSPENSIONES REZAGADAS DE EDUCACIÓN
SUPERIOR BECA PRESIDENTE DE LA
REPÚBLICA AÑO 2022**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 116

SANTIAGO, 28 DE FEBRERO DEL 2023

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.395 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2022; en el Decreto N° 105 del Ministerio de Educación de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Becas Presidente de la República; en los artículos transitorios N° 1 y N° 2 del Decreto N° 832 de 2003 del Ministerio de Educación, que establecen normas que regulan el Programa de Becas Presidente de la República; en el Decreto N° 72 de 2012 del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, que regula la entrega de la Beca Presidente de la República a los hijos de los ex trabajadores de la empresa carbonífera Victoria de Lebu S.A. (Carville); en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N° 3371 de fecha 22 de diciembre del 2021 de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación correspondiente al año 2022; en la Resolución N° 173/767/2022 de fecha 08 de noviembre de 2022 de JUNAEB, que nombra a doña Alejandra Martínez Riquelme como Directora Regional Subrogante de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Región Metropolitana y en la Resolución N° 16 de 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Beca Presidente de la República;

2.- Que, Ley N.º 21.395 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2022, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 250, Glosa N.º 06, contempla un total de M\$ 31.133.728, destinados a financiar el Programa Beca Presidente de la República;

3. Que, la referida glosa presupuestaria N° 06 establece lo siguiente: *"Recursos destinados a financiar hasta 72.000 becas entre estudiantes de enseñanza media y de educación superior, en conformidad al Decreto N°105, de 2011, del Ministerio de Educación y sus modificaciones. Con cargo a estos recursos se financiarán 120 becas para estudiantes de la educación media, que se denominarán Beca Cámara de Diputados. Con cargo a estos recursos se financiarán los beneficios educacionales establecidos en la Ley N° 19.123 y su modificación contenida en la Ley N°19.980, conocida como Beca Rettig. Asimismo, se financiarán los beneficios para la Beca Carbón III y IV establecidos en el Artículo 3° Transitorio del Decreto N° 413, del año 2006 y en el Decreto N° 72 del año 2012, ambos del Ministerio de Educación, así como las modificaciones de dichos decretos."*

4.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2022, el Departamento de Programas ha elaborado el Manual de Asignación de Beneficios, cuyo texto fue aprobado, mediante Resolución Exenta N° 3371 de fecha 22 de diciembre del 2021 de JUNAEB;

5.- Que, mediante la circular N° 06 de fecha 03 de febrero de 2022 JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa Beca Presidente de la República proceso 2022, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.250. Glosa N° 06;

6.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, se dispone de una cobertura programada total equivalente a 6.482 cupos para estudiantes de Enseñanza Media y 5.941 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

7.- Que, en el marco del proceso de renovación de beneficios para el 2022 y conforme lo dispuesto en el Manual de Asignación de Beneficios, singularizado el considerando cuarto, específicamente en el subtítulo 12.1 y 12.2., la Unidad de Becas y BAES según consta en Acta Técnica de fecha 03 de marzo de 2023, que se adjunta y forma parte integrante del presente acto administrativo, ha efectuado un análisis respecto las solicitudes de 03 estudiantes del Programa Beca Presidente de la República de educación superior, que presentan control programático de suspensión en estado de rezagadas, debido a que por distintos motivos no se cursaron ni validaron en sistema dentro del periodo, para su correcta renovación en el año 2023.

8.- Que, a continuación, se expone la aceptación o rechazo de los estados de excepción y controles programáticos con relación a la cantidad de estudiantes, cuya fundamentación se encuentra desarrollada en la Acta Técnica de fecha 03 de marzo de 2023:

Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los controles programáticos contemplados en el Programa.

- a) Procede acoger solicitudes de suspensión anual rezagada a 02 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha verificado el cumplimiento de requisitos establecidos en el subtítulo 12.2 del manual singularizado en el considerando cuarto del presente documento.
- b) Procede acoger solicitudes de suspensión segundo semestre rezagada a 01 estudiante de Educación Superior, respecto de los cuales se ha verificado el cumplimiento de requisitos establecidos en el subtítulo 12.2 del manual singularizado en el considerando cuarto del presente documento

9.- Que, en consecuencia.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º:- REGULARÍCESE aprobación de controles programáticos referidos a suspensiones rezagadas año 2022 de estudiantes de educación superior beneficiarios de la Beca Presidente de la República, cuyas solicitudes debieron ser resultas antes del 31 de julio de 2022 y que por diversos motivos no fueron validadas ni sancionadas dentro del periodo, siendo acogidas desde Dirección Nacional de JUNAEB, para su posterior renovación en el año académico 2023, los casos se individualizan en el Anexo N° 1 que se adjunta, cuyo desglose se presenta a continuación:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Suspensión anual	02
	Suspensión 2° semestre	01
	SUB TOTAL	03
TOTAL GLOBAL		03

ARTÍCULO SEGUNDO.- TÉNGASE como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta Técnica de fecha 03 de marzo de 2023.
- Soporte digital que contiene las nóminas en que se individualiza a cada uno de los estudiantes de enseñanza media y educación superior del Programa Beca Presidente de la República indicados en los artículos precedentes.
- Anexo N°1: Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2023, a los cuales se les acepta el control programático suspensión año 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- IMPÚTESE los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01. 250. GLOSA N° 06 Programa de Becas Presidente de la República.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Usuarios de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos conforme a lo sancionado en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLÍQUESE por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N.° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER GOBIERNO
TRANSPARENTE,



ALEJANDRA MARTINEZ RIQUELME
DIRECTORA REGIONAL (S) - REGION METROPOLITANA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS


XIT/nac

Distribución:

- Departamento de Usuarios Dirección Nacional
- Departamento de Operaciones Dirección Nacional
- Unidad de Regiones
- Oficina de Partes.

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
	ACTA DE REUNION	Depto./ Sección de Becas y BAES
		Página: 1 de 2

1.- Identificación de la Reunión:

Fecha	03 de marzo de 2023		
Lugar	JUNAEB DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA		
Hora Inicio	10:00	Hora de Término	10:30
Motivo	REVISIÓN DE VALIDACION Y AUTORIZACION DE SUSPENSIONES REZAGADAS DE EDUCACION SUPERIOR BECA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA 2022		

2.- Asistentes:

Nombre	Cargo	Firma
Ximena Inostroza Troncoso	Encargada Sección Becas y BAES	
Nicole Alvarez Córdova	Profesional Sección Becas Y BAES - JUNAEB	

3.- Temas Tratados:

De acuerdo con Manual de Asignación de Beneficios, cuyo texto fue aprobado, mediante Resolución Exenta N° 3986 de fecha 27 de diciembre del 2022 de JUNAEB se revisan 03 controles programáticos.

Se revisan y analizan los datos de los estudiantes con la participación del equipo de asignación concluyendo lo siguiente:

Controles programáticos: Suspensiones

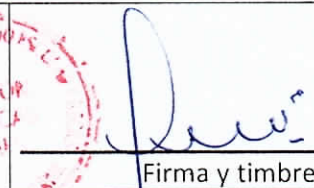
TIPO DE SUSPENSIÓN	NIVEL	ACEPTA	RECHAZA	TOTAL
ANUALES	SUPERIOR	02	0	02
SEGUNDO SEMESTRE	SUPERIOR	01	0	01
TOTAL		03	0	03

Se acuerda registrar estados en SINAB3 y aprobar mediante acto administrativo.

4.- Acuerdos:

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Se acuerda solicitar número de resolución	Nicole Alvarez Córdova	28 de febrero de 2023
Se acuerda registrar estados en SINAB3	Nicole Alvarez Cordova	08 de marzo de 2023

5.- Responsable:

"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados" Nombre: Ximena Alejandra Inostroza Troncoso Cargo: Profesional Encargada Sección Becas y BAES	 Firma y timbre
---	--

Anexo N°1

Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2023, a los cuales se les acepta el control programático suspensión 2022.

EDUCACIÓN SUPERIOR					
1. SUSPENSIÓN ANUAL					
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES
1	21418168	1	QUINONES	CALDERON	FRANCHSCA PAULETTE
2	21173810	3	HERNANDEZ	VALDENEGRO	MARTINA IGNACIA

EDUCACIÓN SUPERIOR					
1. SUSPENSIÓN SEGUNDO SEMESTRE					
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES
1	24025095	0	VELASCO	ROJAS	DARIANA